



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2015.

-----oOo-----

ALCALDE PRESIDENTE:
D. Emiliano Pozuelo Cerezo
CONCEJALES:
D. Santiago Cabello Muñoz
D^a. María del Rosario Rossi Lucena
D. Pedro García Guillén
D. Eduardo Lucena Alba
D. Manuel Cabrera López
SECRETARIO:
D. José Agustín García Fernández
INTERVENTOR-ACCTAL:
D. Augusto Moreno de Gracia

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintinueve de octubre de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Emiliano Pozuelo Cerezo, asistido de mí, el Secretario, D. José Agustín García Fernández, y el Interventor-Acctal., don Augusto Moreno de Gracia, se reunieron las personas al margen nominadas, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al "Orden del Día", comprensivo de los asuntos a tratar.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente "Orden del Día", con el siguiente resultado:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2015.

Por la Presidencia se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo y figuraba en el correspondiente "Orden del Día", procedía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión referida en el epígrafe de este asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar el citado borrador y que se efectúe su transcripción preceptiva al correspondiente Libro de Actas.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES.

Vistas las siguientes disposiciones publicadas en:

BOLETIN OFICIAL DE ESTADO

- **Núm. 257 DE 27.10.15.- DISPOSICIONES GENERALES – JEFATURA DEL ESTADO**

Real Decreto 977/2015, de 26 de octubre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones.

- **Núm. 255 DE 24.10.15.- DISPOSICIONES GENERALES – MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Código seguro de verificación (CSV):

36DF 476A EA5E DEB7 F7E9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 11/11/2015



36DF476AE5EDEB7F7E9

Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

- **Núm. 255 DE 24.10.15.- DISPOSICIONES GENERALES – MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- **Núm. 253 DE 22.10.15.- DISPOSICIONES GENERALES – MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Resolución de 19 de octubre de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2016.

- **Núm. 258 DE 28.10.15.- SUPLEMENTOS DE NOTIFICACIONES ADMINISTRACIÓN LOCAL – CÓRDOBA – AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO**

Anuncio de notificación de 19 de octubre de 2015 en procedimiento Citación para comparecencia por Boletín Oficial.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- **Núm. 208 DE 26.10.15.- DISPOSICIONES GENERALES – CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Orden de 19 de octubre de 2015, por la que se modifica la Orden de 28 de abril de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2015.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

- **Núm. 203 DE 21.10.15.- ADMINISTRACIÓN LOCAL – AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO**

Expedientes de modificación de créditos números 07 y 08-AMG-2015 aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Pozoblanco en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó quedar enterada del contenido de dichas disposiciones y que se dé traslado de las mismas a las Delegaciones de Servicio y Negociados administrativos que les afecten, para su conocimiento y oportunos efectos.

3.- ESCRITO DE DOS FUNCIONARIOS SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO FORMATIVO EN LA ESPA.

3.1.- ESCRITO DE DON FRANCISCO M. HIDALGO DÍAZ SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE UN CURSO.

Mediante escrito de fecha 15 de octubre de 2015, don Francisco M. Hidalgo Díaz, funcionario de esta Administración, exponiendo que con motivo de la realización

Código seguro de verificación (CSV):

36DF 476A EA5E DEB7 F7E9



36DF476AEA5EDEB7F7E9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 11/11/2015

del curso formativo a realizar en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA): “Procedimiento Policial durante las intervenciones con el uso del arma reglamentaria” durante los días 3, 4, 5 y 6 de noviembre en Húevar de Aljarafe (Sevilla), solicita autorización para la realización de citado curso, así como el descanso en dichos días y el abono de tres dietas para el alojamiento y manutención de los días 3, 4 y 5 de noviembre y media dieta de manutención para el día 6 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó autorizar a don Francisco M. Hidalgo Díaz para la realización del curso de formación en la ESPA los días anteriormente indicados.

Dándose traslado al Negociado de Personal y Contratación, así como a la Tesorería Municipal al objeto de que se proceda al abono del alojamiento y dietas correspondientes, previa presentación por el interesado de los justificantes de asistencia al curso en los días indicados, y de la factura por el concepto de alojamiento.

Notificar el presente acuerdo al interesado.

3.2.- ESCRITO DE DON CRISTÓBAL JAVIER ROMERO PÉREZ SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE UN CURSO.

Mediante escrito de fecha 15 de octubre de 2015, don Cristóbal Javier Romero Pérez, funcionario de esta Administración, exponiendo que con motivo de la realización del curso formativo a realizar en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA): “Procedimiento Policial durante las intervenciones con el uso del arma reglamentaria” durante los días 3, 4, 5 y 6 de noviembre en Húevar de Aljarafe (Sevilla), solicita autorización para la realización de citado curso, así como el descanso en dichos días y el abono de tres dietas para el alojamiento y manutención de los días 3, 4 y 5 de noviembre y media dieta de manutención para el día 6 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó autorizar a don Cristóbal Javier Romero Pérez para la realización del curso de formación en la ESPA los días anteriormente indicados.

Dándose traslado al Negociado de Personal y Contratación, así como a la Tesorería Municipal al objeto de que se proceda al abono del alojamiento y dietas correspondientes, previa presentación por el interesado de los justificantes de asistencia al curso en los días indicados, y de la factura por el concepto de alojamiento.

Notificar el presente acuerdo al interesado.

4.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA EXPLOTACIÓN DEL CAFÉ-BAR-REPOSTERÍA DE LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD DEPORTIVA DEL RECINTO FERIAL.

Dada cuenta del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares para contratar, por procedimiento negociado sin publicidad, el contrato administrativo especial para contratar el arrendamiento del “Café-Bar-Repostería de las instalaciones deportivas del Recinto Ferial” de Pozoblanco.

Se acude al procedimiento negociado y sin publicidad, previsto y regulado por el artículo 37.3.a) de la Ley 7/99, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y artículo 175 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en concordancia con el artículo 169 de la misma.

Para valoración de las proposiciones se atenderá a un solo criterio de valoración, que será la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con el artículo 150.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

Código seguro de verificación (CSV):

36DF 476A EA5E DEB7 F7E9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 11/11/2015



36DF476AE5EDEB7F7E9

Título: Contratación para el arrendamiento del “Café Bar-Repostería de las instalaciones deportivas del Recinto Ferial” de esta localidad.

Precio: El canon mínimo de licitación es de 3.000,00 €/año (i.v.a. excluido).

Naturaleza: contrato administrativo especial.

Duración: 1 año, prorrogable por 3 años más.

Garantías: **Provisional:** No se exige.

Definitiva: equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares, por procedimiento negociado sin publicidad, del contrato administrativo especial para contratar el arrendamiento del “Café-Bar-Repostería de las instalaciones deportivas del Recinto Ferial” de Pozoblanco.

Segundo.- Proceder a la invitación de los que se han interesado en participar en este procedimiento, que presentarán su solicitud junto con la documentación preceptiva, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco de las 8'00 a las 15'00 horas, **hasta el día 13 de noviembre de 2015.**

Tercero Dar cuenta a la Secretaría Municipal, y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Asimismo, se dará traslado del acuerdo a ADEPO y a HOSTEPOZO, con la finalidad de que lo trasladen a sus asociados.

5.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO-BAR UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE AURELIO TENO.

Dada cuenta del Pliego de Condiciones y Cláusulas Económico-Administrativas que servirá de base al procedimiento negociado sin publicidad, del contrato administrativo especial para el arrendamiento de la instalación del Quiosco-Bar existente en Avda. Vva. El Silo “Parque Aurelio Teno”, con un solo criterio de valoración que será la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con el artículo 150.1 del TRLCSP.

Dicho contrato tiene por objeto el arrendamiento de citado quiosco por procedimiento negociado sin publicidad, previsto y regulado por el artículo 37.3.a) de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículos 4.1.p), 112, 169 y 178.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Título: Contrato Administrativo Especial para el Arrendamiento de la instalación del Quiosco-Bar ubicado en Avda El Silo “Parque Aurelio Teno”.

Objeto del Contrato: Arrendamiento del Quiosco-Bar ubicado en Avda. de El Silo “Parque Aurelio Teno” de propiedad municipal.

Precio: El canon mínimo de licitación asciende a la cuantía de **1.000,00 €/año**, I.V.A. excluido.

Duración del Contrato: 1 año, siendo prorrogable 2 años más, con un cómputo total incluidas las prórrogas de tres años. Las prórrogas deberán ser por año.

Naturaleza: Contrato Administrativo Especial.

Garantías: **Provisional:** No se exige.

Definitiva: equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Código seguro de verificación (CSV):

36DF 476A EA5E DEB7 F7E9



36DF476AE5EDEB7F7E9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 11/11/2015

Primero.- Aprobar el Pliego de Condiciones y Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que servirán de base al procedimiento negociado sin publicidad, del contrato administrativo especial para el arrendamiento de la instalación del Quiosco-Bar existente en la Avda. El Silo, “Parque Aurelio Teno” de esta localidad.

Segundo.- Proceder a la invitación de los que se han interesado en participar en este procedimiento, que presentarán su solicitud junto con la documentación preceptiva, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco de las 8’00 a las 15’00 horas, **hasta el día 13 de noviembre de 2015.**

Tercero Dar cuenta a la Secretaría Municipal, y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Asimismo, se dará traslado del acuerdo a ADEPO y a HOSTEPOZO, con la finalidad de que lo trasladen a sus asociados.

6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “POZOBLANCO CON LA DISCAPACIDAD”.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejala Delegado de Servicios Sociales, don Modesto Sánchez Juliá, exponiendo que junto con el Instituto Provincial de Bienestar Social se tiene previsto realizar el Proyecto **“Pozoblanco con la Discapacidad”** que tendrá lugar durante los meses de noviembre y diciembre de 2015.

“Pozoblanco con la Discapacidad”, es un programa que pretende fomentar la sensibilización y la concienciación de la población Pozoalbense sobre el colectivo de personas con discapacidad. Esta Campaña de Sensibilización tendrá lugar en los centros educativos de Educación Primaria de la localidad y en las calles del municipio mediante dos actividades: la primera, trata de un concurso de varias modalidades sobre la Discapacidad que concluirá con una fase de exposición y entrega de premios; y la segunda actividad, consiste en la realización de talleres informativos/formativos con la colaboración de entidades que trabajan en este ámbito, acompañados de un circuito de identificación de barreras arquitectónicas por la localidad, donde los menores de los centros educativos repartirán sanciones simbólicas a todos aquellos ciudadanos/as o entidades que obstaculicen o presenten barreras arquitectónicas y que dificulten la accesibilidad a este sector de la población.

A través del desarrollo de este programa se actuará sobre la opinión de la población de manera que puedan modificarse actitudes negativas hacia las personas con discapacidad, que requieren un trato adecuado a sus necesidades y características. De esta manera, trabajamos reducir la exclusión social de las personas con discapacidad y favorecemos su desarrollo integral.

Solicitados presupuestos a distintas empresas de la localidad para la adquisición de 150 gorras, detallándose a continuación las ofertas recibidas:

| EMPRESA | OFERTA ECONÓMICA |
|---------------------------------------|-------------------------|
| Copicentro | 232,50 € + i.v.a. |
| Informática Alonso Reyes, S.L. | 219,62 €+ i.v.a. |

El diseño presupuestario necesario para la realización del Proyecto “Pozoblanco con la Discapacidad”, se conforma de los siguientes ítems:

| | |
|---|----------|
| - Monitor/a media jornada un mes | 695,77 € |
| - 150 gorras e impresión | 219,62 € |
| - Material (silbatos, multas...) | 54,82 € |
| - Premios (Material escolar y bonos de piscina) | 240,00 € |

Código seguro de verificación (CSV):

36DF 476A EA5E DEB7 F7E9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 11/11/2015



36DF476AEA5EDEB7F7E9

- Papelería 60,00 €
- Imprevistos 150,00 €

TOTAL PRESUPUESTO: 1.420,21 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la propuesta de referencia en los términos expuestos, así como el gasto que comporta la realización de dicha actividad por importe de 1.420,21 €.

Segundo.- Adquirir a la empresa Informática Alonso Reyes, S.L. 150 gorras azul marino con velcro e impresión a una tinta del escudo del Ayuntamiento de Pozoblanco y la frase “*día de la discapacidad*”, por importe de 219,62 € (i.v.a. incluido), al considerar su oferta la más conveniente a los intereses municipales de entre las presentadas.

Tercero.- Dicho gasto será abonado el 50% con cargo a la partida presupuestaria de actividades de la Concejalía de Servicios Sociales y el otro 50% con cargo a la partida de actividades del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Servicios Sociales, así como a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA PARA EDICIÓN DEL VOLUMEN 6 DE LA COLECCIÓN “PRIMER FOLIO”.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura, doña Rosario Rossi Lucena, exponiendo que en el Servicio de Publicaciones se pretende editar el volumen 6 de la colección Primer Folio en el que estarán incluidos los relatos juveniles premiados de la edición de Premios de Creación Literaria, Ensayo e Investigación de los últimos años, así como de Violencia de Género de varios autores, el cual se hará con el mismo formato de la edición anterior.

Para ello, se han solicitado presupuestos a las imprentas de la localidad, no presentado oferta la Imprenta Pedro Díaz, procediéndose a la apertura de las ofertas recibidas, arrojándose el siguiente resultado:

| EMPRESA | OFERTA ECONÓMICA (i.v.a. incluido) |
|------------------------------------|---|
| Gráficas Pozoblanco | 1.450,00 € |
| Arte Gráfico Vallesano | 1.340,00 € |
| Imprenta Gráficas García, S.L.N.E. | 1.024,00 € |
| Imprenta Castro | 856,96 € |

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó contratar con Imprenta Castro la edición de 500 ejemplares del libro “Primer Folio” volumen 6 por importe de 856,96 € (i.v.a. incluido), al considerar su oferta la más ventajosa económicamente.

Notificar a las empresas ofertantes, así como dar traslado a la Concejalía de Cultura y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD CON MOTIVO DE LA PROGRAMACIÓN A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Igualdad, doña M^a Ángeles Navarro Bravo, en relación a la **programación con motivo de la celebración del Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres**, con el siguiente detalle:

Código seguro de verificación (CSV):  36DF476AE5EDEB7F7E9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 11/11/2015

1.- Campaña de sensibilización y concienciación con el lema” Ante la violencia, Plántate con Música”

Contexto: Desde la Concejalía se plantea la necesidad de mostrar un hilo conductor que enlace las distintas actividades que forman parte de la programación , por lo que, **la Música**, como instrumento didáctico, socializador y preventivo, une y ensalza la reivindicación contra la violencia , entendida y comprendida por toda la humanidad.

2.- Concurso de relatos breves, dirigido al alumnado de los centros educativos de la localidad, dividido en tres categorías, que aglutinan los distintos niveles educativos de nuestros centros de secundaria .(Se adjunta bases del concurso)

3.- 7 de Noviembre: Colaboración en la marcha estatal, contra la Violencia hacia las mujeres, asumiendo el gasto que conlleva el transporte a Madrid

4.- 20 de Noviembre: Exposición de fotografía de MUJERES MÚSICAS, de la fotógrafa Concha Vacas, en la que se pretende visualizar a catorce artistas, cantantes o instrumentistas. A partir del día 20 de noviembre en el Teatro El Silo, cuya inauguración, a las 20.30 h., será previa al concierto de la Banda Municipal de Música en honor a Santa Cecilia

5.- 25 de noviembre: Pleno extraordinario contra la violencia hacia las mujeres y entrega de premios del concurso de relatos breves (20.00 h.)

6.- 27 de noviembre: Recital Musical “Luchaora”, con la colaboración especial del coro Voces de la Sierra , en el Pozo Viejo. (sede de la Peña flamenca-21,00 h.).

7.- Difusión de la campaña realizada por el Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud:” **El amor no se mide**”, por la que se pretende:

- Prevenir la violencia de género en la población adolescente y juvenil.
- Concienciar a la población juvenil de la relación entre roles sexistas y violencia de género.
- Concienciar a la población juvenil de las relaciones sentimentales sanas e igualitarias, haciendo especial incidencia a las exigencias de control que se hacen dentro de las relaciones tóxicas.

8.- Este ayuntamiento colaborará, con las asociaciones, en sus proyectos respectivos contra la violencia hacia las mujeres:

El día 20: As. Marta Peralbo, con la campaña popular **zapatos rojos** contra la violencia hacia las mujeres, de 18.00 h a 20.00 h. en el bulevar (Avda. Villanueva de Córdoba)

El día 25: As. Ventana Abierta, manifestación y lectura de manifiesto contra la violencia machista, a las 20.30 h.

Presupuesto: desglose económico – 6.562,76 €

| | |
|--|-----------------|
| -Campaña de sensibilización (Lonas, plotex, carteleria, dípticos..) | 866,36 |
| -Concurso de relatos breves | 1.600,00 |
| -Transporte Marcha 7N (2 autobuses) | 1.500,00 |
| -Exposición Mujeres Músicas (transporte y montaje) | 180,00 |
| -Recital Musical | 1.400,00 |
| - Publicidad en Medios de comunicación | 1.016,40 |

con el siguiente detalle:

| | |
|----------------------------|--------|
| El crónica (expo-recital) | 193,60 |
| El semanal (díptico -) | 169,40 |
| Cope Pozoblanco | 363,00 |

Código seguro de verificación (CSV):

36DF 476A EA5E DEB7 F7E9



36DF476AEA5EDEB7F7E9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 11/11/2015

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta de referencia en los términos expuestos y el presupuesto anteriormente desglosado que asciende a 6.562,76 €, así como aprobar las bases para el Concurso de Relatos Breves – 2015 que quedan incorporadas al expediente.

Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Igualdad, a la Concejala Delegada del Servicio y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

9.- DIVERSAS PETICIONES INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES.

9.1.- ESCRITO PRESENTADO POR ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL CARNAVAL “EL TARUGO” SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES.

Dada cuenta del escrito presentado por doña Ana Valero Pozuelo, en representación de la Asociación de Amigos del Carnaval “El Tarugo” solicitando autorización para utilización de la Caseta “D” (conocida como de la Guardería) del Recinto Ferial con motivo de la celebración de un día de convivencia el próximo día 28 de noviembre de 2015

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar a la Asociación de Amigos del Carnaval “El Tarugo” para la utilización de la Caseta “D” del Recinto Ferial con motivo de la celebración de un día de convivencia el próximo 28 de noviembre.

Segundo.- Deberá ingresar en concepto de fianza la cantidad de 150,00 €, para responder de posibles daños que se originen en las instalaciones, procediéndose a la devolución de dicha fianza tras la realización de la actividad indicada y una vez girada visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza.

Dicho colectivo será el único responsable de posibles daños que se originen en las instalaciones y deberán adoptar las medidas pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento, así como dejarlas en perfecto estado de decoro y limpieza, de conformidad con el **artículo 12** del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.

Tercero.- Comunicar al interesado que la presente autorización lo es, a los solos efectos, de lo expresamente dispuesto en los apartados anteriores.

Cuarto.- Dar traslado al Concejale Delegado del Servicio al objeto de coordinar esta autorización.

9.2.- ESCRITO PRESENTADO POR D^a MARIA FERNÁNDEZ NEVADO INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL DEL RECINTO FERIAL.

Dada cuenta del escrito presentado por doña María Fernández Nevado, exponiendo que debido a la celebración de su enlace matrimonial solicita el alquiler de la Caseta Municipal del Recinto Ferial para el día 18 de junio de 2016, ya que ningún hotelero de Pozoblanco y alrededores de la comarca alberga capacidad suficiente para recibir a la gran cantidad de invitados y sin ánimo de hacer competencia desleal.

Código seguro de verificación (CSV):

36DF 476A EA5E DEB7 F7E9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 11/11/2015



36DF476AEA5EDEB7F7E9

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó dejar el asunto pendiente y requerir informe a los servicios técnicos municipales sobre la aptitud de citadas instalaciones para la celebración del evento.

9.3.- ESCRITO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL DEL RECINTO FERIAL.

Dada cuenta del escrito presentado por doña M^a Jesús Arias Gómez, en representación de la Asociación Española Contra el Cáncer, exponiendo que con motivo de la celebración del evento Zumbatrón en beneficio de esta Asociación el próximo día 22 de noviembre, solicitan autorización para utilización de la Caseta Municipal en horario de 11'30 a 14'30 horas.

Asimismo, solicitan diverso material consistente en escenario, equipo de música, 200 sillas, botellas de agua, así como personal para la caseta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar a la Asociación Española Contra el Cáncer para la utilización de la Caseta Municipal del Recinto Ferial con motivo de la celebración del evento denominado Zumbatrón en beneficio de esta Asociación el próximo día 22 de noviembre, en horario de 11'30 a 14'30 horas.

Esta autorización conlleva las siguientes consideraciones:

-Por parte de este Ayuntamiento no se asume el compromiso de facilitar botellas de agua.

-El personal municipal solo estará disponible para la apertura y cierre de las instalaciones.

Segundo.- Deberá ingresar en concepto de fianza la cantidad de 150,00 €, para responder de posibles daños que se originen en las instalaciones, procediéndose a la devolución de dicha fianza tras la realización de la actividad indicada y una vez girada visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza.

Dicho colectivo será el único responsable de posibles daños que se originen en las instalaciones y deberán adoptar las medidas pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento, así como dejarlas en perfecto estado de decoro y limpieza, de conformidad con el **artículo 12** del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.

Tercero.- Comunicar al interesado que la presente autorización lo es, a los solos efectos, de lo expresamente dispuesto en los apartados anteriores.

Cuarto.- Dar traslado al Concejal Delegado del Servicio al objeto de coordinar esta autorización.

9.4.- ESCRITO PRESENTADO POR LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE POZOBLANCO INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES.

Dada cuenta del escrito presentado por doña Ana Valero Pozuelo, en representación de la Banda Municipal de Música de Pozoblanco, solicitando autorización para utilización de la Caseta “D” (conocida como de la Guardería) del

Código seguro de verificación (CSV):

36DF 476A EA5E DEB7 F7E9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 11/11/2015



36DF476AE5EDEB7F7E9

Recinto Ferial con motivo de la celebración de un día de convivencia en la festividad de Santa Cecilia el próximo día 22 de noviembre de 2015.

Asimismo, solicitan diverso mobiliario consistente en 80 sillas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar a la Banda Municipal de Música para la utilización de la Caseta “D” del Recinto Ferial con motivo de la celebración de un día de convivencia el próximo 22 de noviembre.

Comunicándoles, al mismo tiempo, que se les autoriza para la utilización del material solicitado que deberá ser devuelto en el mismo estado que se presta.

Segundo.- Deberá ingresar en concepto de fianza la cantidad de 150,00 €, para responder de posibles daños que se originen en las instalaciones, procediéndose a la devolución de dicha fianza tras la realización de la actividad indicada y una vez girada visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza.

Dicho colectivo será el único responsable de posibles daños que se originen en las instalaciones y deberán adoptar las medidas pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento, así como dejarlas en perfecto estado de decoro y limpieza, de conformidad con el **artículo 12** del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.

Tercero.- Comunicar al interesado que la presente autorización lo es, a los solos efectos, de lo expresamente dispuesto en los apartados anteriores.

Cuarto.- Dar traslado al Concejal Delegado del Servicio al objeto de coordinar esta autorización.

10.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO NAVIDEÑO 2015.

Dada cuenta de las Bases de Participación para la realización del Mercado Navideño 2015, con el objetivo de revitalizar el comercio, como un Proyecto encuadrado dentro del marco de colaboración del Ayuntamiento con la Asociación Centro Comercial Abierto Pozoblanco, ‘Ciudad de Compras’, y que tendrá lugar en el Mercado de Abastos desde el día 16 al 19 de diciembre de 2015.

Debido a la gran aceptación que tuvo este evento el pasado año, el Ayuntamiento ha decidido realizar una tercera edición, ya que supuso una importante dinamización del sector comercial y turístico de la localidad.

Hacer especial mención a que las Asociaciones tendrán un emplazamiento separado, y se llegará con estos colectivos a un acuerdo independiente, por lo que las bases exclusivamente serán de aplicación a los comerciantes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar las bases de participación en el Mercado Navideño 2015, que quedan incorporadas al expediente.

Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Turismo así como al Técnico correspondiente, al objeto de que se inicien los trámites oportunos para la apertura del plazo de inscripción.

11.- ESCRITO DE UN VECINO DE LA LOCALIDAD INTERPONIENDO RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015.

10

Código seguro de verificación (CSV):

36DF 476A EA5E DEB7 F7E9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 11/11/2015



36DF476AEA5EDEB7F7E9

Resultando que mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2015, se acordó no admitir la reclamación formulada por don Mariano Merchán López contra liquidación de plusvalía núm. 367.2014, por cuanto los valores catastrales modificados tienen vigencia con fecha posterior a la del devengo del Impuesto, así como no anular la citada liquidación por no haber constituida sobre la finca servidumbre de paso.

Con fecha 17 de septiembre de 2015 se presenta escrito por don Mariano Merchán López interponiendo recurso de reposición contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local citado anteriormente, interesando dejar en suspenso dicho recurso respecto del valor catastral modificado hasta tanto se pronuncie la Gerencia Territorial del Catastro y, declare la existencia de la servidumbre de paso procediendo a rectificar la liquidación de plusvalía, dejando exentos de su cálculo los 835,03 m2 que se constituye en el terreno afectado por la servidumbre de paso, todo ello sin perjuicio de la liquidación que haya de efectuarse una vez se pronuncie la Gerencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó comunicar al interesado que el recurso no puede tener una admisión inmediata, al estar vinculado el Ayuntamiento de Pozoblanco a liquidar el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, por los valores vigentes en ese momento.

No obstante, se acuerda que en el supuesto de que la Gerencia Territorial del Catastro admita la reclamación del interesado y asigne una nueva valoración al inmueble, realizar por parte del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento una nueva liquidación y devolver la diferencia que resulte a favor del interesado.

Notificar el presente acuerdo a don Mariano Merchán López, así como dar traslado al Negociado de Recaudación a los efectos oportunos.

12.- ESCRITO DE LA ENTIDAD JURADO OLMO, S.L. INTERPONIENDO RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE JULIO 2015.

En sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de julio de 2015 se acordó no admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado para la Legalización de un Almacén de distribución y venta de madera y ferretería en paraje "EL BERROCOSO", dado el incumplimiento urbanístico del expediente y la no viabilidad del mismo, de conformidad a lo indicado el informe urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal y que queda incorporado al expediente, cuyo promotor es la entidad Jurado Olmo, S.L.

Con fecha 11 de septiembre de 2015, don Emilio Jurado Olmo en representación de la mercantil Jurado Olmo, S.L. presenta escrito interponiendo recurso de reposición contra citado acuerdo, interesando se revoque el mismo y se acuerde admitir a trámite el Proyecto de Actuación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó dejar el asunto pendiente de mejor estudio.

13.- VARIAS SOLICITUDES INTERESANDO DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA PARA EXPLOTACIÓN CASETAS LIBRES DURANTE LA FERIA 2015.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Festejos, don Eduardo Lucena Alba, del siguiente tenor:

"Resultando que en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de julio de 2015, se acordó adjudicar los contratos de las Casetas Libres durante la Feria de septiembre de 2015, entre otros, a:

-Carlos J. del Rey Guijo.....nº 6
-Isidro Rubio Aranda.....nº 4

Código seguro de verificación (CSV):

36DF 476A EA5E DEB7 F7E9



36DF476AEA5EDEB7F7E9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 11/11/2015

Con fecha 20 de octubre de 2015 se presenta escrito por don Isidro Rubio Aranda, don Carlos Javier del Rey Guijo y don Álvaro Romero Calero solicitando la devolución de las garantías provisional y definitiva depositadas para responder de las obligaciones derivadas de dicha contratación.

Una vez comprobado que se ha dado cumplimiento al Pliego de Condiciones que sirvió de base para la adjudicación del contrato de arrendamientos de dichas Casetas Libres durante la Feria y Fiestas en Honor de Ntra. Sra. de Las Mercedes 2015”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Proceder a la devolución en las cuantías que en cada caso proceda, de las garantías provisional y definitivas depositadas por **Carlos J. del Rey Guijo, Isidro Rubio Aranda y Álvaro Romero Calero** para responder de las obligaciones derivadas del contrato para la explotación de las Casetas Libres anteriormente indicadas, durante la feria de septiembre 2015.

Segundo.- Dar traslado a la Tesorería Municipal y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

14.- LICENCIA DE OBRAS.

Vistas las instancias presentadas para la concesión de Licencia de Obras.

Vistos los informes incorporados a los expedientes, emitidos por la Arquitecta Municipal de carácter favorable y por el Secretario de la Corporación, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras de fecha 13 de octubre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó conceder las Licencias Municipales de Obras a los solicitantes que a continuación se relaciona, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Municipal correspondiente y observancia de las prescripciones legales y reglamentarias de carácter general y las especificadas que, en su caso, se consignan en los respectivos informes:

O B R A M A Y O R:

EXPTE. 233/15. – LLERGO LOPEZ, ANTONIO, para construcción de trastero en vivienda en calle **Romo, nº 47.**

O B R A S M E N O R E S:

EXPTE. 229/15. – MERCADONA, S.A., para arreglo de zona de carga y descarga en **Avda. El Silo – El Guijo.**

EXPTE. 230/15. – OBEJO LOPEZ, ELIAS, para reformas varias en vivienda en calle **Córdoba, nº 12.**

EXPTE. 231/15. – HERRUZO LOPEZ, ANTONIO, para cambio de ventanas en calle **Fernández Franco, nº 12.**

EXPTE. 232/15. – CEREZO RODRIGUEZ, ROCIO, para reforma interior de cocina y cuartos de baño en calle **Mayor, nº 58 2º A.**

EXPTE. 234/15. – GONZALEZ CEJUDO, MARIA DEL CARMEN, para instalación de estufa de biomasa en calle **Juan Torrico, nº 22.**



EXPTE. 235/15. – SILVA Y MUÑOZ, S.L., para sustitución de muro de ladrillo visto en **Ronda de los Muñoces, nº 62.**

15.-RELACIÓN DE FACTURAS INFORMADAS POR LA INTERVENCIÓN DE FONDOS.

Dada cuenta de la relación de facturas que se someten a la consideración de la Junta de Gobierno Local, debidamente informadas por la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acordó prestarles su aprobación y que se proceda a su pago con cargo a la consignación presupuestaria del ejercicio 2015 por importe de **59.046,64 €.**

Dicha relación se incorpora como anexo al respectivo acta de la sesión.

Finalizado el estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el "Orden del Día" y **previa especial declaración de urgencia**, efectuada con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, se pasó al estudio de los siguientes asuntos:

16.- REVOCACIÓN ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2015.

En sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2015 se acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas del concurso público de ideas para la redacción del Proyecto de Reforma y Ampliación del Mercado de Abastos de Pozoblanco, mediante procedimiento negociado sin publicidad y adjudicación a la oferta más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

Resultando que en la aprobación de citado Pliego no se han tenido en cuenta las sugerencias y aportaciones de los grupos de la oposición, que el Equipo de Gobierno estima deben considerarse.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó revocar el acuerdo adoptado el día 10 de octubre de 2015 relativo a la aprobación del mencionado Pliego de Cláusulas y, no proseguir el procedimiento hasta que se estudien dichas sugerencias y se proceda a la aprobación de un nuevo texto.

Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría Municipal y a la Oficina Técnica de Obras al objeto de que se continúen los trámites oportunos.

17.- ACLARACIÓN AL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2015.

En sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de octubre de 2015 se acordó comunicar a los titulares de la Cocheras de c/ Congreso 24 la **adopción de medidas provisionales**, previstas en el art. 162 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, cuando se determinen niveles de superación en **6 o más dBA, como es el caso que nos ocupa**, por lo que **se procederá a adoptar la siguiente medida provisional consistente a la Clausura Temporal Total de las instalaciones de manera inmediata.**

Aclarando dicho acuerdo, se debe comunicar a los titulares de las cocheras, en relación al mismo, lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aclarar que la orden de precinto se refiere únicamente a los mecanismos de apertura y cierre causantes de los ruidos, tanto automáticos como manuales, y no afectando al uso de las plazas de garaje, a cuyo efecto el portón puede permanecer abierto para facilitar la entrada y salida de vehículos.

Código seguro de verificación (CSV):

36DF 476A EA5E DEB7 F7E9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 11/11/2015



36DF476AEA5EDEB7F7E9

Dar traslado del presente a cuerdo a los interesados, así como a la Jefatura de Policía Local y a la Oficina Técnica de Obras, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas y treinta minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

36DF 476A EA5E DEB7 F7E9



36DF476AEA5EDEB7F7E9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 11/11/2015